

RESOLUCIÓN No. 032

(Del 19 Mayo de 2026)

“Por medio se convoca a la delegación que podrá participar en la concentración de florete previa al el Campeonato Panamericano de Mayores que se llevará a cabo en Lima Perú del 14 al 20 Junio del 2026

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESCRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- * Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.
- * Que, dentro de programación federativa para este año, se encuentra la concentración de florete previa al el Campeonato Panamericano de Mayores que se llevará a cabo en Lima Perú del 14 al 20 Junio del 2026
- * Que la Federación Colombiana de Esgrima organizar la concentración de florete del 6 al 12 Junio del 2026 en Bogota en el Centro de Alto Rendimiento.
- * Que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos de la federación, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Otorgar el aval y convocar a la participación concentración de florete del 6 al 12 Junio del 2026, con el propósito de avanzar en las estrategias de desarrollo deportivo nacional y en la preparación de los deportistas de diferentes categorías, en el marco de los próximos eventos fundamentales del calendario internacional, y en el proceso de preparación de atletas.

FLORETE FEMENINO		
1	Prieto Aljure Tatiana Catalina	Bogota
2	Orjuela Mendoza Angela Cristina	Bogota
3	Monroy Herrera Gabriela	Bogota
4	Sandoval Diaz María Angelica	Bogota
5	Quiroga Varela Dennis Juliana	Bogota
6	Rojas Alvarado Karen Daniela	Bogota
7	Fajardo Pedroza Daniela	Bogota
8	Riaño Galindo Gabriela	Bogota
9	González Orjuela Ana Catalina	Tolima
10	Mora Hurtado Valentina	Valle
11	Cano Jiménez Gabriela	Valle
12	Álzate Navarro Sofia	Valle
13	Verdesoto Contreras María José	Valle
14	Aristizábal Valencia Sofia	Valle
15	Uribe Pino María Camila	Antioquia
16	Rodríguez Rincón Isabela	Cundinamarca
17	Rivera Cacua Nicole Julieth	Valle

FLORETE MASCULINO		
1	Pachón Niño Santiago	Bogota
2	Bonilla Criollo José Santiago	Bogota
3	Prieto Castañeda Santiago	Bogota
4	Fajardo Salazar Martin	Bogota
5	James Rincón Cristóbal	Bogota
6	Morales Niño José Daniel	Bogota
7	Vega Arboleda Sergio Alejandro	Bogota
8	Botero Ladino Ernesto	Bogota
9	Ariza Sánchez Samuel	Bogota
10	Camayo Guerrero Isacc	Valle
11	Bolaños Camacho Alejandro	Valle
12	Sánchez Montoya Juan David	Tolima
13	Soto Vázquez Mateo	Antioquia
14	Uribe Gómez Santiago	Cundinamarca
15	Quintero Laverde Juan David	Valle
16	Oviedo Lozano Juan Camilo	Tolima
17	Reina Aguirre Miguel Ángel	Valle
18	Gómez Novoa Andrés Felipe	Caldas
19	Baldion Reyes Diego Alejandro	Cundinamarca
20	Sánchez Medina Pedro	Antioquia

Entrenadores:

-  Mario Cárdenas Rosabal
-  Yoanis Pérez

ARTÍCULO 2. Las actividades programadas de la concentración de florete del 6 al 12 Junio del 2026 se llevarán a cabo en el coliseo cuatro del Centro de Alto Rendimiento.

ARTÍCULO 3. Requisitos Técnicos y Administrativos

Los deportistas interesados en asistir a la concentración deberán cumplir, de manera integral, con todos los requisitos técnicos, reglamentarios y administrativos definidos por la Federación Colombiana de Esgrima para participar en competencias oficiales, así como con las siguientes disposiciones:

1. Confirmar oficialmente su intención de participación,

Las ligas deberán confirmar por escrito al correo fcgrimacol@gmail.com la participación de sus **deportistas y entrenadores** convocados a la concentración de florete del 6 al 12 Junio a más tardar el día jueves (21) de Mayo del año en curso hasta las 18:00.

Esta confirmación debe hacerse a través de un único correo electrónico en donde se relacionen todos los deportistas convocados por arma, género de su **LIGA** de no recibir confirmación se entenderá que no asistirán.

No se aceptarán inscripciones particulares por parte de atletas, padres de familia, entrenadores y otros.

2. Todos los deportistas convocados a esta Concentración deberán llegar por sus propios medios.

3. La Federación Colombiana de Esgrima no asumirá gastos de transporte, manutención u otros que se generen por la participación en esta actividad.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el día diecinueve (19) del mes de Mayo del dos mil veintiséis 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Coronel (R.A) WILLIAM EULOGIO GONZALEZ TABORDA
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima

Proyecto: Comisión Técnica mayores: Alejandro Hernández. Emmanuel Hoyos y Eliezer Rincones
Aprobó: Director Técnico: Juan Miguel Paz

Edificio Comité Olímpico Colombiano Avenida Ciudad de Quito No. 64-81 Oficina 602 Bogotá

fcgrimacol@gmail.com

WhatsApp +57 313 4836360

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953